

## BASES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL 2017

### 1.- Fundamentación.

Ante la situación inédita de crisis económica mundial globalizada que afecta a todos los sectores productivos, el Ayuntamiento de Villa del Río, como administración más cercana a la ciudadanía, asume y se compromete a liderar una política de desarrollo económico local sostenible, responsable y centrada en el desarrollo de su territorio. Es necesario poner en marcha desde la Corporación Municipal un proceso de dinamización, fruto de un análisis exacto de la realidad, el consenso y el compromiso de todos los agentes económicos y sociales de la ciudad.

El Ayuntamiento debe actuar como agente dinamizador pro activo, que promueva y potencie, como administración más próxima a las personas, los consensos sociales entre los actores económicos y sociales, como la principal y más eficiente herramienta para la promoción del desarrollo económico local, haciendo compatible el aumento de la competitividad de la economía de su territorio y garantizando la cohesión social.

Con este Plan municipal se pretende impulsar la capacidad emprendedora y de autoempleo, partiendo de una profesionalidad y experiencia laboral previa, potenciando especialmente nuevos yacimientos de empleo.

Se pretende poner en marcha distintas líneas de actuación, acciones y medidas para favorecer el desarrollo económico de Villa del Río, avanzando en términos de competitividad, cohesión social y sostenibilidad.

### 2.- Naturaleza y fines.

Las medidas que se ponen en marcha para la promoción de la actividad económica son de naturaleza subvencional económica, (y de forma excepcional en especie) prestando especial atención al apoyo de actividades o entidades que incorporen criterios sociales o que desarrollen su actividad en áreas emergentes en la localidad.

### 3.- Líneas de intervención, requisitos del solicitante, obligaciones del beneficiario, documentación a presentar para solicitar el incentivo y forma de justificación.

#### Línea A.1.- Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa:

Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño en el Municipio de Villa del Río. Se aplicará una **bonificación** sobre la ayuda base cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

Código seguro de verificación (CSV):

924C A7E1 6A99 587C A7D8



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

- Cuando las iniciativas sean lideradas por sujetos de especial interés (jóvenes menores de 30 años; parados de larga duración con más de 36 meses de inactividad laboral y que sean mayores de 45; minorías culturales; responsables de familias numerosas o monoparentales; víctimas de violencia de género o doméstico; sujetos con necesidades especiales)
- Que la actividad se desarrolle en sectores emergentes en el municipio (industrias culturales y artísticas, tecnológicas, actividades medio - ambientales o de prestación de servicios sociales).

**Requisitos del Solicitante:**

- Que el titular de la solicitud sea mayor de edad o joven emancipado documentalmente, con plena capacidad jurídica.
- Que el titular de la solicitud y la actividad económica, (en el caso de haberse iniciado) esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.
- Que haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el ejercicio de Actividad Inocua o Calificada, u obtenido o en trámite, la Calificación Ambiental Favorable.
- Que la actividad económica se desarrolle en la localidad, y que haya tenido su comienzo durante el ejercicio 2017.
- Que el solicitante se encuentre empadronado en Villa del Río, y en situación de desempleo previa al alta como autónomo.

**Obligaciones del Beneficiario:**

- Que la actividad haya comenzado o comience en el ejercicio 2017 y se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la resolución favorable de la presente ayuda.
- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.
- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

**Documentación a presentar para solicitar incentivo:**

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

**Genérica:**

- Instancia razonada de Solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, y en su caso si se solicita bonificación, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

- DNI del titular o titulares de la solicitud, si se trata de persona física; y CIF y escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la situación personal, en caso de solicitar bonificación.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas, así como, en ambos casos, Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla concedida o en trámite).
- Para los trabajadores autónomos se presentará el alta en censo de empresarios ante la Agencia Tributaria, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de vida laboral actualizado.
- En el caso de los Cambios de Titularidad en el ejercicio y puesta en marcha de una actividad, el autónomo deberá aportar Declaración Responsable sobre la inexistencia de ningún tipo de relación de parentesco o contractual con el anterior titular de la actividad.

#### **Específica:**

- Plan de empresa y proyecto empresarial detallado y con Vº Bº del CADE para su consideración por parte de la Comisión de Valoración. (Aportación voluntaria para mayor valoración).

#### **Justificación:**

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayto. **trimestralmente**, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos).

Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda de conformidad con este Plan de Incentivos.

#### **Exclusiones:**

Queda totalmente excluido del presente Plan el cambio de forma jurídica de una empresa, la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente, y los cambios de titularidad

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

en el ejercicio de una actividad, sólo en el caso de existir algún tipo de relación de parentesco o contractual.

**Línea A.2.- Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa:** es una acción orientada a seguir apoyando las actividades de emprendedores que se acogieron al Plan de Desarrollo Económico Municipal 2016, por darse de alta como autónomos, mediante el desarrollo de una línea de ayuda con el fin de subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica ya emprendida en programas anteriores.

**Requisitos del Solicitante:**

- Que el titular de la solicitud haya participado del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2016, como autónomos, y se encuentren al día de la justificación de dicha ayuda.
- Que la actividad económica se haya desarrollado ininterrumpidamente en el tiempo desde su comienzo.
- Que el titular de la solicitud esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.
- El peticionario deberá de presentar memoria justificativa y razonada de la inversión a realizar así como de su valoración.
- Deberá declarar responsablemente que la inversión aún no ha sido realizada en el momento de presentación de la solicitud de incentivo, hasta tanto no sea concedida.
- Deberá estar empadronado en Villa del Río.

**Obligaciones del Beneficiario:**

- Que el solicitante haya mantenido la actividad desde la obtención de la anterior ayuda.
- Que la actividad se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la resolución favorable de la presente ayuda.
- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.
- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.
- Que la inversión no se haya realizado previamente a la resolución del Ayuntamiento de Villa del Río por la que se concede la subvención solicitada.

**Documentación a presentar para solicitar incentivo:**

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

### **Genérica:**

- Instancia razonada de Solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma, año en que fue incentivado y acreditación de obtención de la oportuna Licencia de Actividad.
- DNI del titular o titulares de la solicitud, si se trata de persona física; y CIF y escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Certificado de empadronamiento.

### **Específica:**

- Certificado expedido por el Ayto. de Villa del Río, de haber sido beneficiario de Incentivo como autónomo en el Plan de Desarrollo Económico Municipal 2016, y estar al corriente de la justificación de los mismos.
- Informe de Vida Laboral actualizado para acreditar que se ha mantenido de alta como autónomo desde que se concedió el anterior incentivo, de forma ininterrumpida.
- Memoria explicativa de la inversión o actividad a realizar y valoración de la misma.
- Compromiso o declaración responsable de no haber realizado la inversión o actividad previamente a la concesión de la nueva subvención por el Ayuntamiento de Villa del Río.

### **Justificación:**

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayto., factura de la inversión realizada e incentivada, memoria justificativa de los objetivos cumplidos con la actividad subvencionada, así como recibo del pago mensual de autónomos mensualmente. Será necesario Informe del Técnico Municipal que acredite la realización de la inversión.

### **Exclusiones:**

Quedan totalmente excluidos como gastos subvencionables los "Gastos Corrientes".

### **Línea B.1.- Incentivos a la creación de economía social:**

Es una acción pensada para incentivar la implantación de actividades económicas que se acojan a la fórmula de economía social (trabajo cooperativo entre otras). Es una iniciativa que cuenta con incentivos económicos directos y otros indirectos (exención de tasas de apertura e impuestos municipales durante el

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

primer año de actividad. Una medida excepcional sería la cesión temporal de instalaciones municipales, en el caso de que existiera posibilidad para ello, así como que no concurriera competencia desleal con otras actividades económicas ya instaladas en la localidad, siendo todo esto condicionado a un desarrollo normativo específico).

Así mismo se aplicará una **bonificación** sobre la ayuda base cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando las iniciativas sean lideradas por sujetos de especial interés (jóvenes menores de 30 años; parados de larga duración con más de 36 meses de inactividad laboral y que sean mayores de 45; minorías culturales; responsables de familias numerosas o monoparentales; víctimas de violencia de género o doméstico; sujetos con necesidades especiales)
- Que la actividad se desarrolle en sectores emergentes en el municipio (industrias culturales y artísticas, tecnológicas; actividades medio - ambientales o de prestación de servicios sociales.

#### **Requisitos del Solicitante:**

- Que los titulares de la solicitud sean mayores de edad o jóvenes emancipados documentalmente, con plena capacidad jurídica.
- Que los titulares de la solicitud y la actividad económica (en el caso de haberse iniciado) estén al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.
- Que haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el Cambio de Titularidad de Actividad Inocua o Calificada, u obtenido o en trámite, la Calificación Ambiental Favorable.
- Que la actividad económica se desarrolle en la localidad, y que haya tenido su comienzo durante el ejercicio 2017.
- Que se encuentren empadronados en Villa del Río, y en situación de desempleo previa al alta correspondiente.

#### **Obligaciones del Beneficiario:**

- Que la actividad haya comenzado o comience en el ejercicio 2017 y se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses más a contar desde la resolución favorable de la presente ayuda.
- Presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo particular por la cesión de espacios en el caso de que esta condición se diera.

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

- Abonar la parte proporcional de la ayuda en caso de no cumplir la totalidad del periodo de tiempo de alta en la actividad.

**Documentación a presentar para solicitar incentivo:**

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

**Genérica:**

- Instancia razonada de Solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma, acreditación de obtención de la oportuna Licencia de Actividad.
- DNI del titular o titulares de la solicitud, si se trata de persona física; y CIF y escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Certificación de la situación personal, en caso de bonificación.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas, así como, en ambos casos, Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla concedida o en trámite).
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de vida laboral actualizado.
- En el caso de los Cambios de Titularidad en el ejercicio y puesta en marcha de una actividad, el autónomo deberá aportar Declaración Responsable sobre la inexistencia de ningún tipo de relación de parentesco o contractual con el anterior titular de la actividad.

**Específica:**

- Plan de empresa y proyecto empresarial detallado y con Vº Bº del CADE para su consideración por parte de la Comisión de Valoración. (Aportación voluntaria para mayor valoración).

**Justificación:**

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, justificación del mantenimiento de la actividad económica durante el periodo señalado, consistente en la presentación de recibo del pago mensual de autónomos

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

**trimestralmente**, durante el periodo que establece las obligaciones de la presente convocatoria.

Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda de conformidad con este Plan de Incentivos.

**Exclusiones:**

Queda totalmente excluido del presente Plan el cambio de forma jurídica de una empresa, la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente, y los cambios de titularidad en el ejercicio de una actividad, sólo en el caso de existir algún tipo de relación de parentesco o contractual.

**Línea C.1.- Incentivos a la contratación social:**

Es una acción que será compatible con las anteriores líneas de intervención, pensada para incentivar la contratación estable dentro del municipio de Villa del Río de al menos un año de duración, esta ayuda sera proporcional a la jornada laboral contratada.

Asimismo se aplicará una **bonificación** sobre la ayuda base cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias en la/s persona/s a contratar:

- Jóvenes menores de 30 años; parados de larga duración con más de 36 meses de inactividad laboral y que sean mayores de 45 años; minorías culturales; responsables de familias monoparentales; víctimas de violencia de género o doméstico; sujetos con necesidades especiales
- Que la actividad se desarrolle en sectores emergentes en el municipio (industrias culturales y artísticas, tecnológicas, actividades medio - ambientales o de prestación de servicios sociales).

**Requisitos del Solicitante:**

- Que el titular de la solicitud tenga personalidad física o jurídica, y cuente con su correspondiente Calificación Ambiental Favorable o haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el oportuno Cambio de Titularidad o ejercicio de actividad inocua.
- Que la entidad tenga su sede social en Villa del Río.
- Que la entidad esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016



- Que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar.
- Que la/s persona/s a contratar se encuentre/n en situación de desempleo previo a la contratación, y que esté/n empadronados/as en Villa del Río.
- No podrán utilizarse las modalidades contractuales de aprendizaje, formación o de apoyo a emprendedores.

**Obligaciones del Beneficiario:**

- Que la contratación tenga una duración mínima ininterrumpida de al menos 12 meses desde la resolución favorable de la presente ayuda.
- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.
- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.
- Que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar.
- Que la/s persona/s a contratar se encuentre/n en situación de desempleo previo a la contratación y empadronados/as en este Municipio.

**Documentación a presentar para solicitar incentivo:**

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

**Genérica:**

- Instancia razonada de Solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la Línea por la que solicita ayuda, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma, acreditación de obtención de la oportuna Licencia de Actividad.
- DNI del titular o titulares de la solicitud, si se trata de persona física; y CIF y escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas, así como, en ambos casos, Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

concedida o en trámite).

**Específica:**

- Indicar en la solicitud de incentivo la/s persona/s a contratar, identificación de la misma, tipo de contrato, duración de éste y tipo de jornada laboral, así como si concurren en él alguna de las bonificaciones.
- Copia del D.N.I. de la/s persona/s a contratar.
- Documentación justificativa de la situación personal de la/s persona/s a contratar, en caso de bonificación.
- Declaración Responsable de que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar.
- Certificado de empadronamiento de la/s persona/s a contratar, así como Informe de Vida laboral actualizado.
- Inmediatamente después de la concesión y notificación de la Resolución de concesión del incentivo, deberá aportar copia del contrato/s de trabajo y el/las alta/s en la Seguridad Social.

**Justificación:**

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, justificación de/los contrato/s y alta/s en la Seguridad Social, así como TC2 y TC1 mensuales de los contratos realizados.

**4.- Plazo de presentación de solicitudes y plazos de resolución.**

El Ayuntamiento abrirá una primera convocatoria de Ayudas mediante Anuncio en el BOP de Córdoba, página web y Bando. Los interesados dispondrán de **UN MES** para presentar solicitudes a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todas las solicitudes se harán por escrito, y se entregarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villa del Río o en la forma indicada en el art 38 de la LRJPAC 30/92, e irán dirigidas al Responsable del Área de Desarrollo Local.

**Subsanación de documentos:**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la comprobación de la misma de conformidad con estas bases. Aquellas solicitudes que adolezcan de deficiencias tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas con la indicación de que si así no lo hicieran se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

#### **Plazo de Resolución y Notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

#### **5.- Criterios de valoración:**

##### **Para las Líneas A.1.- B.1.:**

- Promovidos por sujetos de especial atención, 1 punto por cada una de las circunstancias que concurran.
- Desarrollo de la actividad en áreas emergentes, 2 puntos.
- Valoración por la comisión pertinente, hasta 3 puntos.

##### **Para la Línea A.2.:**

- Desarrollo de la actividad en áreas emergentes, 2 puntos.
- Valoración por la comisión pertinente, hasta 3 puntos.

##### **Para la Línea C.1.:**

- Por actuar sobre sujetos de especial atención, 1 punto por cada una de las circunstancias que concurran.
- Desarrollo de la actividad en áreas emergentes , 2 puntos.
- Valoración por la comisión pertinente hasta , 3 puntos.

#### **6.- Composición de la Comisión de Valoración y Resolución de las Solicitudes.**

La Comisión de Valoración competente será la Comisión Informativa de Urbanismo, Personal, Hacienda y Seguridad (UPHS). En el caso de que se hiciera necesario, por las características del tema a tratar, se requeriría la presencia de un técnico relacionado con el Área, que tendría voz pero no voto.

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

Los acuerdos de la Comisión se tomarán, una vez estudiada la documentación y teniendo en cuenta la información reflejada en el informe previo realizado por un Técnico municipal con el Visto Bueno del Interventor Municipal de Fondos, por consenso, y en caso de no producirse este, por mayoría simple.

La concesión de las Ayudas se hará por estricto orden de puntuación, siempre que se cumplan las condiciones mínimas de adjudicación, hasta agotar el presupuesto disponible para cada periodo. En caso de empate en la puntuación, se desempatará atendiendo a la mayor puntuación en las Condiciones de Bonificación, y en su defecto, a la valoración hecha por la Comisión. En caso de persistir el empate entre solicitudes se resolverá por número y fecha y hora de registro de entrada de esta.

## 7.- Cuantía de las Ayudas.

	AYUDA BASE	BONIFICACIÓN POR PERTENECER A GRUPOS DE INTERÉS PRIORITARIO	BONIFICACIÓN POR ACTUAR SOBRE GRUPOS DE INTERÉS PRIORITARIO	BONIFICACIÓN POR DESARROLLARSE EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMERGENTES
Línea A1	1.200,00 €	5% más por cada una de las circunstancias que concurren	No corresponde	5%
Línea A2	50 % hasta 500,00 €	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Línea B1	1.200€* por socio cooperativista	5% más por cada una de las circunstancias que concurren	No corresponde	5,00%
Línea C1	1.200,00 €	5,00%	5,00%	5,00%

## 8.-Subvención máxima a conceder por Línea y Entidad o Persona solicitante:

A1: 1200 € + las circunstancias bonificables que concurren.

A2: hasta 500 €

B1: 1.200 € + las circunstancias bonificables que concurren con un máximo de 5 cooperativistas.

C1: 1.200 € + las circunstancias bonificables que concurren.

Las ayudas de la línea C1 son compatibles con el resto de líneas. Asimismo, las Ayudas recogidas en este Plan son compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas. No obstante, la suma total de ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto subvencionable, siendo obligación del beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Villa del Río la concesión de subvención por parte de otras administraciones destinadas a la misma finalidad

Código seguro de verificación (CSV):

924C A7E1 6A99 587C A7D8



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

## 9.- Dotación presupuestaria y abono de la ayuda para el ejercicio 2017.

Para el presente ejercicio 2017 la dotación económica del programa será de 30.000€, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 433.479,00.

El abono de los incentivos se realizará con carácter anticipado.

## 10.- Duración del Plan.

La duración de este Plan se extiende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017.

El programa se mantendrá abierto como fecha límite hasta 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar el crédito existente.

## 11.- Reintegro.

En caso de no justificar la subvención concedida, se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial proporcionalmente a la parte no justificada. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones. El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

Serán **causas de reintegro** de las subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

## **12.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a)** Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b)** Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c)** Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d)** Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016

financien las actividades subvencionadas.

**e)** Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

**f)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

**g)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**h)** Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

**i)** Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

### **13.- Legislación aplicable.**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2015.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### **14.-Entrada en vigor**

A partir de la publicación del Anuncio referente a la aprobación Plenaria de este Plan en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de diciembre de 2017.

**El Alcalde-Presidente**

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo.  
(Fecha y Firma Electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

**924C A7E1 6A99 587C A7D8**



(92)4CA7E16A99587CA7D8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 12/12/2016